



VIII EDICIÓN

Premios
Cuarto
Pilar

2025

CONVOCATORIA DE LA OCTAVA EDICIÓN DE LOS PREMIOS CUARTO PILAR EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

El preámbulo de la Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón señala desde sus primeras líneas el papel que el Sistema Público de Servicios Sociales tiene en el marco constitucional y en el seno del conjunto de actuaciones del Estado, en este caso a través de la Comunidad Autónoma de Aragón, en lo concerniente a la puesta en marcha de un Estado Social. Por eso señala que:

“Los servicios sociales constituyen una de las principales concreciones de la cláusula constitucional de Estado social. Su progresiva consolidación, como parte fundamental de la dimensión social de la ciudadanía, requiere el necesario desarrollo del sistema de servicios sociales a que se refiere la Constitución Española (...) El horizonte de universalización de tal sistema, concebido como cuarto pilar del Estado de bienestar, impone su extensión a todas las personas”.

Por otro lado, el IASS, de acuerdo con su Ley de creación, la ley 4/1996, en su artículo 4, tiene como objetivos el de “hacer efectiva la responsabilidad pública del Gobierno de Aragón en materia de Servicios Sociales (...) y la coordinación funcional de las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de servicios sociales”.

En el seno del Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón participan pues una enorme cantidad de actores: el propio IASS, las Administraciones Locales, las entidades sociales y las mercantiles. Y en todas ellas son sus empleados y sus usuarios los agentes imprescindibles de la acción que supone hacer realidad concreta la misión que las leyes asignan a las instituciones para las que trabajan o en las que participan.

En los diferentes servicios, centros, unidades administrativas existe un enorme potencial humano que trabaja cada día para mejorar, innovar, inventar y avanzar. Algunas de estas iniciativas son particularmente inspiradoras para las personas que las conocen, ya sea por la perseverancia en la actuación bien hecha, por la innovación que aportan, por la especial calidad de lo ofrecido, por el especial esfuerzo demostrado. Las comunidades humanas se enorgullecen de sus buenas prácticas y resulta habitual el reconocimiento público de lo que se hace especialmente bien.

La finalidad de esta convocatoria es el reconocimiento a la labor y trayectoria social de todos aquellos que se dedican a los servicios sociales.

Por lo anterior se convoca la VIII Edición de los Premios Cuarto Pilar 2025 destinados a reconocer públicamente a personas físicas y entidades que hayan destacado en el área de los Servicios Sociales.

La edición de 2025 se regirá por las siguientes bases:

Primera.— Objeto.

La VIII Edición de los Premios Cuarto Pilar tendrá como finalidad el reconocimiento a una labor inspiradora, continuada o de especial notoriedad que mejore la calidad de atención a las personas por parte del Sistema Público de Servicios Sociales.

Segunda.— Requisitos de los candidatos.

1. Podrán ser candidatos a los Premios Cuarto Pilar: los empleados, usuarios (individuales o en grupo) de entidades públicas o privadas, así como las entidades privadas que participen en el Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón, de acuerdo con las siguientes categorías:

1. **Un IASS más ágil, innovador y cercano:** Se premia el trabajo de los empleados públicos del IASS que se hayan caracterizado, bien por la realización de proyectos que mejoren la atención a los ciudadanos, bien por su actitud, compromiso y profesionalidad que se haya reflejado en el buen funcionamiento del Instituto, pudiéndose otorgar un premio por cada provincia.
2. **Unos Servicios Sociales más próximos:** Se premia el trabajo de los empleados públicos de los servicios sociales generales.
3. **Los Servicios Sociales, una forma de superación:** Se premia a los usuarios de los servicios sociales que queremos que sean ejemplo y acicate para el sistema.
4. **Una sociedad más comprometida:** Se premia a las entidades privadas, sociales o mercantiles o a sus empleados.
5. **Dedicación y compromiso con los Servicios Sociales:** Se premia a una persona física o entidad que haya contribuido o colaborado activamente con el Sistema de Servicios Sociales aragonés o haya destacado especialmente por algún mérito significativo en beneficio del sistema.

2. Se reserva para el Jurado la posibilidad de otorgar un premio a programas novedosos de las Administraciones Públicas no aragonesas y uno o varios Premios Extraordinarios

Tercera. Dotación del Premio.

1. Los premios no comportan dotación económica
2. Los premios de cualquiera de las categorías de la Base Segunda, tienen carácter honorífico y conllevan un diploma acreditativo.
3. Los premiados podrán utilizar durante dos años el logo de los premios del Cuarto Pilar en sus documentos e instalaciones.

Cuarta. Candidaturas.

1. Podrán presentar una o varias candidaturas, con un límite de tres, cualquier persona física o jurídica que preste servicios dentro del sistema de servicios sociales, señalándose la categoría en la que desean concurrir.
2. Las propuestas deberán adjuntar necesariamente una sucinta exposición de los méritos que se alegan para la presentación.
3. Las propuestas podrán ser autocandidaturas

4. La presentación de candidaturas llevará consigo la aceptación por parte de quienes las formulen de los términos de la presente convocatoria, así como del otorgamiento del premio.

5. Las candidaturas recibidas podrán ser expuestas, si así lo estima el Jurado, en la web, blog o redes sociales del IASS.

Quinta. — Plazo y lugar de presentación.

1. El plazo de propuesta de candidaturas finalizará a las 00.00h del día 21 de septiembre de 2025.

2. La presentación de candidaturas podrá realizarse:

- Preferentemente, a través del [formulario](#) que se difundirá en la página web del IASS, redes sociales y que se remitirá por correo electrónico a los trabajadores del IASS, a las administraciones locales y a las entidades sociales que prestan servicios en el ámbito del sistema público de servicios sociales. De manera alternativa para favorecer la participación podrá remitirse la propuesta de candidatura a la siguiente dirección de correo electrónico:

premioscuartopilar@aragon.es

- Finalmente, en caso de no disponer de medios electrónicos, podrá presentarse en formato papel, remitiéndola por correo postal a la siguiente dirección:

Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Premios Cuarto Pilar
Plaza Ntra Sra. del Pilar nº3
50004-Zaragoza

En todos los supuestos anteriores, sólo se aceptarán las que se hayan recibido dentro del plazo de presentación de candidaturas, rechazándose las que se reciban con posterioridad al 21 de septiembre, independientemente del medio de presentación utilizado.

Sexta. — Jurado.

1. Las candidaturas al Premio Cuarto Pilar serán examinadas por un Jurado que se constituirá al efecto, designado por el Director Gerente del IASS.

2. El Jurado estará presidido por el Director Gerente del IASS y formarán parte del mismo el Secretario General del IASS, que actuará como secretario, y al menos tres vocales seleccionados entre funcionarios o personas pertenecientes a las áreas referidas en la base primera. Se respetará el principio de presencia equilibrada.

3. El Jurado podrá ser asesorado por personas expertas en las materias objeto de las candidaturas y podrá, si lo considera necesario, dirigirse a los candidatos para solicitar aclaración o más información. Igualmente podrá nombrar personal de apoyo para la gestión de las diferentes candidaturas.

4. El Jurado podrá excluir las candidaturas que no se ajusten a estas bases o reubicar las presentadas en la categoría más apropiada.

Séptima.- Fallo del Jurado.

1. El Jurado examinará las candidaturas presentadas, apreciando libremente los méritos de los candidatos y acordando la propuesta de otorgamiento del Premio o de declararlo desierto

2. El fallo del Jurado será inapelable.

Octava.- Concesión.

El acto de entrega de los premios se realizará el día 19 de noviembre de 2025

Novena.- Aceptación de las bases.

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas las bases.

2. La Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales resolverá cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de estas bases.

En Zaragoza a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES

Ángel Val Pradilla